

Santiago, 07 JUN 2019

VISTOS:

- 1) La consulta ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("H.TDLC") por parte de: Iberoamericana Radio Chile S.A., Abril S.A., Compañía de Radios S.A., Iberoamerican Radio Holdings Chile S.A., Comunicaciones Santiago S.A., y Publicitaria y Difusora del Norte S.A., de fecha 4 de enero de 2019, dando cumplimiento a lo indicado en la condición segunda, Resuelvo Primero de la Resolución N° 20/2007 del H. TDLC, solicitando se les autorice a participar en los concursos públicos para la renovación de las concesiones de radiodifusión sonora en las localidades de Arica, Ovalle, Santiago, Talca y Puerto Montt, con el fin de que se declare que cumplen con la referida condición N° 2 y no infringen las disposiciones del Decreto Ley N° 211.
- 2) La resolución del H. TDLC de fecha 31 de enero de 2019, que da inicio al referido procedimiento y ordena oficiar a esta Fiscalía -entre otras entidades- a fin de aportar antecedentes.
- 3) La resolución de inicio de la investigación Rol 2534-19 FNE, de fecha 13 de febrero de 2019, dictada para los efectos de recabar antecedentes para ser aportados al procedimiento de consulta conocido por el H. TDLC, lo cual fue cumplido por medio del informe presentado en esa sede con fecha 12 de abril de 2019.
- 4) La audiencia pública celebrada el día 23 de mayo de 2019 en el contexto de la consulta NC 452-19, en la que intervino este Servicio.
- 5) Que la presente investigación ha cumplido su objetivo de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado ante el TDLC; y,
- 6) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

RESUELVO:

1°. - ARCHÍVESE la investigación Rol N° 2534-19 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°. - ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N° 2534 -19 FNE.


MONICA SALAMANCA MARALLA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)


REPUBLICA DE CHILE
FISCAL NACIONAL
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA


XCC